



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

INFORME DE LA NORMATIVIDAD INHERENTE AL TRÁMITE DE REINSCRIPCIÓN PARA LOS NIVELES DE BACHILLERATO, TÉCNICO MEDIO Y LICENCIATURA.

La reinscripción en las diversas Escuelas y Facultades está regida por el Reglamento General de Inscripciones, del reglamento General de la División del Bachillerato y del Reglamento General de Exámenes del Marco Jurídico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

El alumno deberá hacer su trámite de reinscripción en los periodos establecidos en el Calendario Escolar aprobado por el H. Consejo Universitario, para cada ciclo escolar. Para llevar a cabo su trámite de reinscripción debe presentarse a la Sección de Control Escolar de su Escuela o Facultad, o bien realizar su reinscripción en línea si así está dispuesto por su Plantel.

LINEAMIENTOS PRINCIPALES PARA TRÁMITE DE REINSCRIPCIÓN:

- El alumno deberá llenar el formato de solicitud de reinscripción, ya sea vía internet o presentándose en las secciones de control escolar de la escuela o facultad.
- El alumno deberá generar su orden de pago vía internet.
El alumno deberá efectuar el pago correspondiente a la reinscripción.
- Entregar el formato de solicitud de reinscripción, presentando la carga de materias a la reinscripción correspondiente, ya sea por grados o créditos.
- Entregar el recibo de pago por concepto de reinscripción.
- El alumno se presenta en el Departamento de Credenciales para su resello
- Firmar su comprobante de reinscripción, aceptando con ello su carga académica.
- Apegarse al reglamento operativo de su Plan de Estudios.

LINEAMIENTOS PARTICULARES DE LOS DIFERENTES PLANES OPERATIVOS:

- Todos los estados de examen correspondientes a su carga académica deberán haber sido procesados.
- El alumno no deberá rebasar el límite de permanencia en el programa académico en el que está matriculado.
- No deberá rebasar el límite de materias establecida en el plan de estudios.



**LINEAMIENTOS ESPECIFICOS
DE ACUERDO A LOS PLANES DE
ESTUDIO:**

Existen diferentes formas de organización curricular de los Planes de Estudio caracterizadas por:

1. Grados
 2. Créditos
 3. Especialidades
 4. Materias Obligatoria
 5. Materias Optativas
- En los planes por grados existen dos tipos, ya sea rígido o flexible.
 - En los planes por grados se pueden combinar especialidades y materias optativas.
 - El alumno tendrá que cursar las materias según su grado hasta su aprobación. En un plan rígido el alumno solo podrá tomar cursos correspondientes a un grado en un ciclo escolar.
 - El alumno que es irregular en planes flexibles podrá tomar cursos de uno o más grados sin excederse de lo que marque el plan operativo.
 - Existen planes con límites de permanencia para acreditar un programa educativo, como también sin límite, tanto en planes por grados como por créditos.
 - En los planes por créditos el alumno debe seleccionar de una gama de materias ofertadas sin excederse de lo que marca el plan operativo.
 - El alumno debe de cumplir con un total de grados o créditos establecidos en el plan de estudios para aprobar un programa educativo.
 - El alumno deberá tomar los cursos correspondientes a las materias optativas como lo marque el plan de estudios.
 - El alumno deberá seleccionar su especialidad, área propedéutica o terminal cuando el plan así lo contemple.